



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 101

Armenia, 29 de Abril de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza No. 006 del 29 de Abril de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY "

ORDENANZA NÚMERO 006 DE 2022

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022.


SANCIONA:

La Ordenanza No. 006 del 29 de Abril de 2022, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY "**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 006

Armenia Quindío, 29 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022

SANCIONA:

La Ordenanza Número 006 del 29 de abril de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

Elaboró: Yessbey L. García, PU, DA

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 006 DE 2022

(29 ABR 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 “Normas tendientes a Modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos”,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: El Gobernador del departamento del Quindío queda autorizado para suscribir los contratos, convenios y acuerdos de voluntades con entidades o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado nacional e internacional, que le sean inherentes al desarrollo de su gestión como ordenador del gasto, y por las modalidades de selección de contratistas definidas y establecidas por el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias y contentivas del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, que las modifiquen, aclaren o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Igualmente en virtud de la autorización conferida en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, el Gobernador Departamental estará autorizado para celebrar convenios o contratos de interés público o social de los relacionados en el artículo 355 Constitución Política, el decreto 092 de 2017, y las demás normas que lo modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Los mencionados contratos y/o convenios deberán ser celebrados en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y demás concordantes, y complementarias, así como el Manual de Contratación del Departamento del Quindío y normas que lo modifiquen o adicionen.

En todo caso, durante el tiempo que dure la autorización otorgada en éste artículo, el gobierno departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación, hará llegar un informe mensual y detallado a la Honorable Asamblea Departamental, sobre los contratos celebrados y procesos de selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan excluidos de la presente autorización, los contratos de vigencias futuras, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, de empréstitos, enajenación de bienes y compra – venta de bienes inmuebles, los cuales al tenor de lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, requieren autorización específica para contratar.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 006 DE 2022

(29 ABR 2022)

ARTÍCULO QUINTO: Las autorizaciones conferidas en la presente Ordenanza se conceden para el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2022 y el 15 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 006 DE 2022
(29 ABR 2022)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 009 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 28 de abril de 2022

SEGUNDO DEBATE: viernes 29 de abril de 2022

Adicional, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)



PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista